



ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,  
RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANA  
Ref. JRGR

## **Informe Técnico Previo de Adjudicación en Relación a Procedimiento Negociado con Único Criterio del Precio**

### *Definición del expediente*

<b>Carácter del contrato</b>	Suministro
<b>Número de expediente de contratación</b>	11/23-C
<b>Objeto</b>	Suministro e impresión de papeletas de votación para las elecciones municipales de 28 de Mayo de 2023
<b>Órgano de Contratación</b>	Sr. Coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación
<b>Tramitación/Procedimiento/Forma de contratación</b>	Ordinaria / Negociado / Único criterio del precio
<b>Presupuesto base de licitación.</b>	45.000,00 €, IGIC incluido
<b>Oficina gestora</b>	Servicio de Asistencia Ciudadana / Negociado de Padrón de Habitantes

### *Legislación aplicable*

Fundamentalmente:

*a)* Artículos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

*b)* Artículos 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

*c)* Cláusula 3 del Pliego de Condiciones Administrativas particulares.

C/ León y Castillo nº 270, 1ª planta.  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 62 65  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z3hyHFsjrTb7tndtU+KBSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juana Rosa Gonzalez Rodriguez - Jefa de Sección de Asistencia Ciudadana - JRGR	Firmado	16/03/2023 09:36:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**criterio general de adjudicación del contrato**

**1) CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El criterio de adjudicación es el criterio único del precio. Los licitadores indicarán en sus ofertas una única baja económica porcentual aplicable al precio unitario de cada papeleta (excluido el IGIC).

Se aplicará la máxima puntuación de 100 puntos a la oferta económica más ventajosa, siendo ésta la que ofrezca la baja porcentual más alta al precio unitario de cada papeleta que integra el objeto de suministro.

Al resto de licitadores se les puntuará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = (Pm \times Ov) / Mo$$

Siendo:

**P:** puntuación a otorgar

**Pm:** puntuación máxima

**Ov:** valor porcentual de oferta que se valora

**Mo:** valor porcentual de la mejor oferta (baja porcentual máxima)

**Proposiciones presentadas**

Tramitado procedimiento negociado sin publicidad, con fundamento en el artículo 168.b).2.º de la LCSP, en relación con el 167.e) de la misma ley, para la adjudicación de contrato de «Suministro e impresión de papeletas de votación para las elecciones municipales de 28 de mayo de 2023», se invitó a la licitación de este contrato a las siguientes empresas:

- Megaprint Digital Canarias, S. L., con CIF B76147669
- Gráficas Abemak, S. L. U., con CIF B35928340
- J.A.R. 3 Imagen, S. L., con CIF B35581628
- Formularios Insulares, S. L., con B35075316

De estas cuatro empresas, solo presentaron propuestas a la licitación dos de ellas, que son:

- Formularios Insulares, S. L., con CIF B35075316
- Megaprint Digital Canarias, S. L., con CIF B76147669

Código Seguro De Verificación	z3hyHFsjrTb7tndtU+KBSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Rosa Gonzalez Rodriguez - Jefa de Sección de Asistencia Ciudadana - JRGR	Firmado	16/03/2023 09:36:07
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Al publicarse la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otra empresa presentó propuesta a la licitación, que fue:

- Francisca del Rosario Cabrera Sánchez, con NIF 43243171C

Por lo expuesto, se han presentado tres proposiciones a la licitación, que son:

- Formulario Insulares S.L. con CIF B-35075316
- Megaprint Digital Canarias S.L.U con CIF B-76147669
- Francisca del Rosario Cabrera Sánchez, con NIF 43243171C

Los porcentajes de descuento ofertados por estas tres empresas fueron:

- Licitador 1: Formulario Insulares S.L.

Suministro	Porcentaje %
Baja económica porcentual aplicable al precio de la papeleta sin IGIC (precio neto)	12,10%

- Licitador 2: Megaprint Digital Canarias S.L.U.

Suministro	Porcentaje %
Baja económica porcentual aplicable al precio de la papeleta sin IGIC (precio neto)	11,00%

- Licitador 3: Francisca del Rosario Cabrera Sánchez

Suministro	Porcentaje %
Baja económica porcentual aplicable al precio de la papeleta sin IGIC (precio neto)	5,55%

Código Seguro De Verificación	z3hyHFsjrTb7tndtU+KBSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Rosa Gonzalez Rodriguez - Jefa de Sección de Asistencia Ciudadana - JRGR	Firmado	16/03/2023 09:36:07
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Valoración previa en orden a ofertas con valores anormales o desproporcionados**

De acuerdo a lo establecido en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato, se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, la variación a la baja o, en su caso, al alza de toda proposición cuyo porcentaje sea inferior o, en su caso, superior en 20 unidades por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja o alza de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del licitador, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

Se presenta a continuación el cálculo para la comprobación de baja desproporcionada:

Empresas licitadoras	Porcentajes de descuento ofertados	Media aritmética de los porcentajes de descuento ofertados	Media aritmética de los porcentajes de descuento ofertados más 20 unidades porcentuales	Comparación de los porcentajes de descuento ofertados
Formularios Insulares S. L.	12,10%	9,55 %	11,46%	Excede
Megaprint Digital Canarias S. L. U	11,00%			No excede
Francisca del Rosario Cabrera Sánchez	5,55%			No excede

Por lo expuesto, la oferta económica en cuestión, formulada por la empresa Formularios Insulares, S. L., presenta un porcentaje de descuento desproporcionado (el porcentaje de descuento ofertado excede del 20% respecto a la media aritmética de los porcentajes de descuentos de las ofertas presentadas), de acuerdo con los parámetros establecidos en el PCAP de la convocatoria.

Según lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, se procede a requerir a la empresa que incurre en la baja temeraria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, para que justifique la oferta anormalmente baja, trámite que se realizó el día 6 de marzo del año en curso.

De acuerdo a lo requerido, la empresa licitadora presenta documento justificativo el día 7 de marzo del año en curso, señalando lo siguiente:

- *La velocidad de nuestras máquinas de fabricación son de 220mm (metros por minuto), que duplica la velocidad de las máquinas utilizadas en imprentas. Esto se traduce en menor coste de mano de obra y electricidad.*
- *Las bobinas de papel que se usan en nuestras máquinas, cuestan un 15% menos que las hojas o remas que se utilizan en las máquinas de imprenta.*

Código Seguro De Verificación	z3hyHFsjrTb7tndtU+KBSA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juana Rosa Gonzalez Rodriguez - Jefa de Sección de Asistencia Ciudadana - JRGR	Firmado	16/03/2023 09:36:07
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En el último año el papel ha sufrido un incremento de precio del 20% aproximadamente, y nosotros disponíamos de las bobinas necesarias para realizar este trabajo antes de la subida.

Examinada la justificación de la valoración de su oferta económica, con respecto a los aspectos a considerar, según el apartado cuarto del artículo 149 de la LCSP citado anteriormente, se estima que la oferta presentada está correctamente justificada y que la misma puede ser cumplida, por lo que se propone su no exclusión de la convocatoria y su favorable consideración a efectos de la valoración de las distintas ofertas.

### Conclusiones

Valoradas las tres proposiciones presentadas, la relación de los licitadores según las posturas de mayor a menor puntuación, resulta:

#### • VALOR ECONÓMICO DE LA OFERTA.

Número de orden obtenido	Licitador	Puntuación
1	Formularios Insulares S.L.	100
2	Megaprint Digital Canarias SLU	90,91
3	Francisca del Rosario Cabrera Sánchez	45,87

Por lo expuesto, resulta la empresa licitadora Formularios Insulares, S. L. la que ha obtenido mayor puntuación en la fase de licitación.

En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 9 de marzo de 2023 se expuso el informe de valoración de las ofertas económicas presentadas a esta licitación, y se acordó la realización de solicitud de una nueva oferta según el aspecto a negociar, que es el tiempo de entrega de las papeletas objeto del suministro, debiendo presentar esta todos los licitadores admitidos en un plazo de tres días hábiles, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato.

Ese mismo día se invitó a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a las tres empresas referidas a que indicaran el plazo al que se comprometerían a realizar dicho suministro. Para ello, se les dio un plazo de tres días.

En la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de marzo de 2023 se ha abierto el sobre correspondiente a las ofertas al criterio de negociación, comprobándose que solo ha contestado una de las empresas, Formularios Insulares S. L - CIF B35075316.

Según la referida cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la no presentación de segunda oferta, ratificándose en la primera o mejorándola, implicaba la exclusión de

Código Seguro De Verificación	z3hyHFs jrTb7tndtU+KBSA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	16/03/2023 09:36:07
Firmado Por	Juana Rosa Gonzalez Rodriguez - Jefa de Sección de Asistencia Ciudadana - JRGR	Página	5/6		
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA,  
RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANA  
Ref. JRGR

la convocatoria, por lo que quedan excluidos de esta convocatoria las empresas Megaprint Digital Canarias SLU - CIF B76147669, y Francisca del Rosario Cabrera Sánchez - NIF 43243171C.

La única empresa que presentó oferta al criterio de negociación no mejora los plazos, sino que se ratifica en los solicitados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la convocatoria, es decir, el plazo de entrega de los suministros será de:

- Quince (15) días naturales, para las papeletas de votación, a contar desde el 2 de mayo de 2023 o desde la publicación en el BOP de la proclamación de las candidaturas, si esta es posterior.
- Cinco (5) días naturales, para el voto por correo, a contar desde el 2 de mayo de 2023 o desde la publicación en el BOP de la proclamación de las candidaturas, si esta es posterior.

Al ser Formularios Insulares S. L - CIF B35075316 la única empresa licitadora que sigue en la convocatoria, además de haber obtenido la mayor puntuación en el procedimiento de licitación y haber presentado oferta al criterio de negociación, se la propone como adjudicataria para la contratación del "Suministro e impresión de papeletas de votación para las elecciones municipales de 28 de Mayo de 2023".

Las Palmas de Gran Canaria, (fecha y firma electrónica)

La Jefa de Sección  
de Asistencia Ciudadana  
(Resolución 56799/2019 de 27 de diciembre)

**Juana Rosa González Rodríguez**

C/ León y Castillo nº 270, 1ª planta.  
35005 Las Palmas de Gran Canaria  
Teléfono: 928 44 62 65  
[www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z3hyHFsjrTb7tndtU+KBSA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juana Rosa Gonzalez Rodriguez - Jefa de Sección de Asistencia Ciudadana - JRGR	Firmado	16/03/2023 09:36:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

